

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENTE

USHUAIA, 21 JUN. 1997

VISTO la Resolución de Presidencia N° 088/96 ad-referendum de la Cámara Legislativa; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha resolución se comisiona ad-referendum de la Cámara Legislativa, al señor Legislador Luis Astesano a la Capital Federal, a los efectos de participar en la 3° Reunión de la Comisión Pro-Ferrocarril Trans-Patagónico el día 25 de Junio del cte. año, en su carácter de miembro integrante de la mencionada Comisión, según lo establecido en la Resolución de Cámara N° 17/96.

Que por nota el legislador mencionado solicita a esta Presidencia se modifique el tramo de pasaje aéreo, el de USH/BUE/USH por RGA/USH/RGA, esta solicitud se fundamenta a las inclemencias climáticas imperantes en la ciudad de Ushuaia, lo que podría hacer peligrar su participación en dicha reunión.

Que se debe dictar la norma legal a tal efecto ad-referendum de la Cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo estableció en el artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 088/96 ad-referendum de la Cámara Legislativa, el que quedará redactado de la siguiente manera: "EXTENDER orden de pasaje por el tramo RGA/BUE/USH a nombre del Legislador Luis ASTESANO....." y por los motivos expuestos en los considerandos de la Presente.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.-Regístrese. Comuníquese a ambas Secretarías de la Cámara. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 084 /96.-

